



CUT: 132375-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2280-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 23 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 132375-2025**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por **SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**, sobre autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional y, cuando corresponda, de los propietarios del área a explorar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero;

Que, el literal c) del numeral 79.1) del artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece al procedimiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico como uno de los procedimientos previos al otorgamiento de licencia de uso de agua;

Que, el literal d) del numeral 16.2) del artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, en concordancia con el numeral 84.1) del artículo 84° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establecen como uno de los requisitos para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la certificación ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente señalando que no se requiere de la misma;

Que, el literal c) del artículo 17° del referido Reglamento, establece que, para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo con pozo tubular,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 2E57421A

se debe presentar debidamente llenado el formato contenido en el Anexo N° 13 de la referida norma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1091-2023-ANA-AAA.JZ, de fecha 23 de octubre de 2025, se aprobó a favor del SEGURO SOCIAL DE SALUD, el estudio de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para desarrollar el Proyecto: Hospital I – Pacasmayo Red Asistencial La Libertad, ubicado en el distrito y provincia de Pacasmayo y departamento La Libertad, cuyo punto de captación de agua subterránea se ha proyectado a través de la perforación de un (01) pozo tubular en las coordenadas UTM WGS 84 (Zona 17 Sur): 658 472 E, 9 181 139 N, acreditándose la disponibilidad hídrica subterránea proveniente del acuífero Jequetepeque, con un caudal promedio anual de 0,72 l/s equivalente a un volumen máximo anual de 22 800 m³;

Que, mediante solicitud s/n, la administrada solicita autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo para desarrollar el proyecto denominado Hospital I Pacasmayo, ubicado en el distrito y provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Técnico N° 240-2025-ANA-AAA.JZ/DDPR, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, determina lo siguiente:

- La ciudadana Claudia Nátali Holguín Armas, Gerente de la Red Asistencial La Libertad de EsSalud, solicita autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo para desarrollar el proyecto denominado Hospital I Pacasmayo, ubicado en el distrito y provincia de Pacasmayo y departamento La Libertad.
- El procedimiento administrativo de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo ha sido desarrollado siguiendo el esquema del Formato Anexo N° 13 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- Mediante Resolución Directoral N° 4243-2025-DCEA/DIGESA/SA, de fecha 12 de junio de 2025, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de DIGESA, aprueba el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Hospital I Pacasmayo de la Red Asistencial de La Libertad - ESSALUD, para la Ejecución de Trabajos de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo a Través de Pozo Tubular.
- Mediante Resolución de Gerencia Regional N° 1506-2023-GRLL-GGR-GRSS, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, asigna la categoría de I-4 al Establecimiento de Salud del ámbito público, con población asignada con razón social “SEGURO SOCIAL DE SALUD” y con denominación “CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO I PACASMAYO – ESSALUD”, ubicado en Av. Mariscal Cáceres S/N, Sec. Parte Alta, distrito Pacasmayo, provincia de Pacasmayo y departamento La Libertad.
- En la verificación técnica de campo realizada por personal técnico de la Administración Local de Agua Jequetepeque, se constató la ubicación del punto proyectado para la perforación de un (01) pozo tubular a ubicarse en las coordenadas UTM WGS 84 (Zona 17 Sur): 658 472 Este, 9 181 139 Norte, se verifica que no existen obras ejecutadas, de igual manera no se aprecian pozos dentro del radio de 0,50 Km.
- Por lo que recomienda, autorizar lo solicitado.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 408-2025-ANA-AAA.JZ/MJBM, concluye lo siguiente:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 2E57421A

- La administrada a través de su representante solicita autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, para desarrollar el proyecto denominado Hospital I Pacasmayo, ubicado en el distrito y provincia de Pacasmayo y departamento La Libertad.
- Adjunta para tal efecto, copia del Título de Propiedad otorgado por el Concejo Distrital de Pacasmayo, con el cual acredita la titularidad del predio donde se ubican los pozos y se hará uso del agua solicitada.
- Así mismo, con la Resolución Directoral N° 4243-2025-DCEA/DIGESA/SA de fecha 12.06.2025, la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Salud, aprobó el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Hospital I Pacasmayo de la Red Asistencial de La Libertad - ESSALUD, para la Ejecución de Trabajos de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo a Través de Pozo Tubular.
- Con Resolución Directoral N° 1091-2023-ANA-AAA.JZ, de fecha 23 de octubre de 2025, se aprobó a favor del SEGURO SOCIAL DE SALUD, el estudio de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para desarrollar el Proyecto: Hospital I – Pacasmayo Red Asistencial La Libertad, ubicado en el distrito y provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.
- Con la memoria descriptiva acorde al formato Anexo N° 13 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, la cual ha sido evaluada satisfactoriamente por el Área Técnica, se acredita la viabilidad técnica del proyecto presentado.
- En este sentido se cumple con los requisitos previstos para el procedimiento de autorización de ejecución de obras requeridos en la normatividad vigente, razón por la cual corresponde amparar lo solicitado.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar al **SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**, con RUC N° 20131257750, la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico subterráneo consistente en la perforación de **un (01) pozo tubular** para desarrollar el Proyecto: Hospital I – Pacasmayo Red Asistencial La Libertad, ubicado en el distrito y provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, con la ubicación y características siguiente:

Pozo	Coordenadas UTM (WGS 84 Zona 17 Sur)		Diámetro Perforación (pulg)	Diámetro Entubado (pulg)	Profundidad (m)
	Este	Norte			
Pozo N° 01	658 472	9 181 139	21	15,0	40,0

ARTÍCULO 2.- Establecer que la autorización de ejecución de obras aprobada tendrá una **vigencia de noventa (90) días calendarios**, contados desde la fecha de inicio de ejecución de obras, la cual es comunicada por la administrada a la Administración Local de Agua Jequetepeque, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días posteriores a su inicio.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la ejecución de las obras antes indicadas deberá ser realizada por una empresa inscrita en el registro de empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de agua subterráneas de la Autoridad Nacional del Agua.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 2E57421A

ARTÍCULO 4.- Precisar que la presente resolución **no autoriza el uso de agua subterránea**, siendo necesario para ello que la beneficiaria obtenga la licencia de uso de agua.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al **SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD** y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 2E57421A